



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Una vez verificada la página del ADRES, se verifica que los señores YAMILE LIZARAZO PARADA y SAMUEL HEREDIA BARRIOS se encuentran afiliados a SALUDTOTAL; conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a SALUD TOTAL, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y en especial la electrónica de YAMILE LIZARAZO PARADA identificada con C.C. 63.512.449 y SAMUEL HEREDIA BARRIOS, identificado con la C.C. No. 5.685.034.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **85** QUE SE FIJO EL  
DIA: 14 DE AGOSTO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**277f0463a0a42ccc7420b65a9a339af9282  
5309b8ab4b66bbbde5f7b34c18457**

Documento generado en 13/08/2020 11:29:57 a.m.